

SAN LUIS, 2 8 OCT 2011

VISTO:

El EXP-USL: 9431/2011, mediante el cual la Comisión de Carrera de la carrera: "Licenciatura en Ciencias Geológicas" eleva modificaciones a la reglamentación de "Trabajo Final" de la mencionada carrera; y

CONSIDERANDO:

Que existe un nuevo Plan de estudios de la carrera: Licenciatura en Ciencias Geológicas que plantea la necesidad de modificar la reglamentación de Trabajo Final para adaptarlo a las situaciones actuales y que reemplace a la normativa actualmente vigente mediante Ordenanza CD-007/00.

Que la presente modificación tiende a mejorar el cumplimiento del Trabajo Final dentro de los plazos estipulados en el Plan de Estudios.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales: uno, dos, tres, siete y once (1, 2, 3, 7 y 11), pautados por las Ordenanzas N° 25/94-CS y 29/98-CS y 13/03-CS de Régimen Académico.

 $_{\text{AUN}^{\mathsf{TAS}}}$ N° 1: "Ofrecer carreras que por su nivel y contenido, satisfagan reales necesidades $_{\text{AUN}^{\mathsf{TAS}}}$ Natemergentes de las demandas sociales y culturales de la región, el país y de los proyectos y políticas de desarrollo y crecimiento que la promueva".

N° 2: "Posibilitar que todos los alumnos al concluir sus estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuran una formación de calidad".

N° 3: "Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios"

Nº 7: "Producir nuevos conocimientos que amplíen o transformen el territorio de la ciencia, la técnica y la cultura, y contribuyan a dar soluciones a problemas de la realidad".

Cpde ORDENANZA N° 027-11

Dr. FELIX D. METO QUIN Dr. Fac. de Cs. J. N. S. L.



N° 11: "Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen como necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas".

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el Anteproyecto de Ordenanza que reglamenta el Trabajo Final de la carrera: Licenciatura en Ciencias Geológicas, obrantes a fs. 16 del presente Expediente.

Que considerando el proyecto de Ordenanza de modificaciones del Reglamento de Trabajo Final de la carrera: "Licenciatura en Ciencias Geológicas" elevado por el Departamento de Geología, que surge de las observaciones realizadas por el Comité de Pares Evaluadores, el aval del Consejo Departamental y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2011 resolvió por unanimidad aprobar el proyecto de Ordenanza del Reglamento del Trabajo Final de la carrera: "Licenciatura en Ciencias Geológicas".

Por ello en virtud de lo acordado en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2011 y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el siguiente Reglamento para la realización y aprobación del "Trabajo Final" de la Licenciatura en Ciencias Geológicas, planes Ordenanza CD-9/98, Ordenanza CD-10/03 Ordenanza CD-16/05 y Ordenanza CD-003/11 de acuerdo a los **ANEXOS** de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2º.- Todos los alumnos pertenecientes a los planes de Estudios 1998, 2003, 2005 deberán acreditar previo a la inscripción del Trabajo Final, conocimientos de **Inglés**. Se establecen como formas de acreditación:

Cpde ORDENANZA N° 027-11

DIFFERM OF COUNTY AS



- Solicitando equivalencias mediante la presentación de las certificaciones que acrediten su formación en Inglés ante la Comisión de Carrera, quién resolverá;
- Cursar la asignatura de inglés que imparte el Centro de Lenguas Extranjeras de la UNSL (CELEX) para la carrera de Geología.
- Sometiéndose a una prueba de capacidad en el Centro de Lenguas Extranjeras de la UNSL (CELEX).

ARTÍCULO 3º.- Todos los alumnos pertenecientes a los planes de Estudios 1998, 2003, 2005 y 2007 deberán acreditar previo a la inscripción del Trabajo Final, conocimientos de **Computación**. Los alumnos podrán satisfacer este requerimiento de las siguientes maneras:

- solicitando equivalencias mediante la presentación de las certificaciones que acrediten su formación en Computación ante la Comisión de Carrera, quién resolverá;
- Cursar la asignatura Computación que imparte el Área de Servicios del Departamento de Computación para la carrera de Geología.
- sometiéndose a una prueba de capacidad en el Área de Servicios del Departamento de Computación

ARTÍCULO 4°.- Todos los alumnos pertenecientes a los planes de Estudios 1998, 2003, 2005 y 2007 deberán acreditar previo a la inscripción del Trabajo Final, conocimientos de Recursos Energéticos y Métodos de Prospección, correspondientes al Área de Geológicas Aplicadas, mediante normativas de la Comisión de Carrera. Los alumnos podrán satisfacer este requerimiento de las siguientes maneras:

Recursos Energéticos

- Tomar el Curso Extracurricular Recursos Energéticos que imparte el Departamento de Geología para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.
- Cursar la asignatura de **Recursos Energéticos** que imparte el Departamento de Geología para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.

Cpde ORDENANZA N° U 2 7 − 1 1 nnh

THE TO QUINTAS DECKNO MAS. Y NO.



Métodos de Prospección

- Tomar el Curso Extracurricular **Métodos de Prospección** que imparte el Departamento de Geología para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.
- Cursar la asignatura de Métodos de Prospección que imparte el Departamento de Geología para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.

ARTÍCULO 5º.- Todos los alumnos pertenecientes a los planes de Estudios 1998, 2003, 2005 y 2007 deberán acreditar previo a la inscripción del Trabajo Final, conocimientos de **Geología Económica de Proyectos**, correspondiente al Área Temática Complementarias, mediante normativas de la Comisión de Carrera. Los alumnos podrán satisfacer este requerimiento de las siguientes maneras:

- Tomar el Curso Extracurricular Geología Económica de Proyectos que imparte el Departamento de Geología para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.
- Cursar la asignatura de Geología Económica de Proyectos que imparte el Departamento de Geología para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.

ARTÍCULO 6°.- Todos los alumnos pertenecientes a los planes de Estudios 1998, 2003, 2005 y 2007 deberán acreditar previo a la inscripción del Trabajo Final, conocimientos de **Ciencias Sociales y Humanidades**, mediante normativas de la Comisión de Carrera. Los alumnos podrán satisfacer este requerimiento de las siguientes maneras:

- Tomar el Curso Extracurricular Praxis Geológica que imparte el Departamento de Geología para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.
- Cursar la asignatura de Geología Legal que imparte el Departamento de Geología para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.

ARTÍCULO 7°.- Todos los alumnos pertenecientes a los planes de Estudios 1998, 2003, 2005 y 2007 previo a la inscripción del Trabajo Final, deberán acreditar formalmente protocolizada la realización de la **Practica Profesional** (Ord 005/11-CD). ARTÍCULO 8°.- Todos aquellos imprevistos que pudiesen surgir no contemplados en

Cpde ORDENANZA N° 027-11

Dr. Edword Nie V No.



este reglamento, serán resueltos por la Comisión de Carrera o la Subcomisión Asesora de Trabajos Finales.

ARTÍCULO 9º.- Las pautas a seguir para la realización del Trabajo Final de Licenciatura serán efectuadas siguiendo los **ANEXOS I y II** adjuntos.

ARTÍCULO 10°.- Derogar la Ordenanza nº 007/07 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis y al Digesto Administrativo para su publicación y archívese.-

ORDENANZA Nº nnh

027-11

Dr. FELIX D. AIL BECAN Fac. de Cs. Fco

Fac. de Cs. Fco, Mat. y Nat



ANEXO I REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL

1.- OBJETIVOS DEL TRABAJO FINAL

El "Trabajo Final" es la realización de un trabajo de acuerdo a las exigencias establecida en el Plan de Estudios. Deberá contar con tareas de campo, gabinete y laboratorio, de tal manera que el alumno aplique en forma integrada los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la carrera y demuestre con su presentación habilidades y conocimientos acordes con las exigencias del ejercicio profesional.

El Trabajo Final podrá consistir en un trabajo de investigación o en una práctica en una empresa vinculada a la problemática geológica, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la presente normativa.

2.- REQUISITOS PARA INICIAR EL TRABAJO FINAL

- 2.1. Para presentar el Trabajo Final el alumno deberá tener aprobadas todas las asignaturas del 4º año.
- 2.2. Para iniciar el Trabajo Final el alumno deberá inscribirse ante la Facultad, mediante la presentación de una nota, con el aval del Director del Trabajo que incluirá:
 - Tema que sugiere, fundamentación y objetivos.
 - Descripción del problema a analizar.
 - Antecedentes y citas bibliográficas referentes al tema, tanto las referidas a aspectos teóricos-metodológicos como las vinculadas con los antecedentes geológicos del área a estudiar.
 - Croquis de la ubicación de la zona y distancia desde San Luis.
 - Cronograma tentativo de las tareas a realizar, en el que se detallarán los días de relevamiento de campo, análisis de laboratorio, estudio y redacción de gabinete y propuestas de cursos, pasantías, experiencias, etc.
- Necesidad de instrumental para llevar a cabo la labor de campo y gabinete y el requerimiento de movilidad.

Cpde ORDENANZA N° 027-11

or section of the year



Matemáticas y Naturales

• Cálculo de gastos para la realización del Trabajo debidamente justificados y fuentes de financiamiento.

3.- INICIACIÓN, EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN

A partir de la protocolización del Plan de Trabajo Final, el alumno cuenta con un año para su realización, y una extensión posible acorde a lo que indique el Régimen Académico Vigente. Vencidos estos plazos, deberá realizar una nueva inscripción de Plan de Trabajo Final e iniciar el trámite académico-administrativo correspondiente.

4.- DIRECCIÓN DEL TRABAJO FINAL

Podrán ser Director y Co-Director del Trabajo Final:

- Profesores o investigadores de ésta u otra Universidad Nacional.
- Profesionales de carreras afines que cumplen funciones en reparticiones oficiales y/o privadas que posean un curriculum vitae del cual se desprenda que acredita méritos en el desempeño de su especialidad y la acreditación de publicaciones o informes que ameriten su experiencia tanto en el conocimiento del tema como en la transmisión del mismo. Al menos uno de los responsables deberá ser docente del Departamento de Geología de la Universidad Nacional de San Luis.

5.- FUNCIONES DEL DIRECTOR Y CODIRECTOR

- 5.1. Será responsabilidad del Director la elaboración, junto con el alumno, del Plan de Trabajo Final.
- El Director y Co-Director serán responsables del seguimiento y control del plan del trabajo propuesto.
- 5.3. El Director y Co-Director deberán informar cualquier inconveniente o modificación surgida en el desarrollo del Plan. Serán responsables ante la Comisión de Carrera o Subcomisión Asesora de Trabajo Final, ante cualquier demora no informada o notificada del cronograma del trabajo oportunamente aprobado.

or FELIX O PECANO MALY NAME OF SEC OF CS J.N.S.L.

Cpde ORDENANZA N° 0 27 - 1 1



8. EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL

- 8.1.- Concluido el Trabajo Final, el alumno podrá solicitar formalmente la conformación del Tribunal Examinador, presentando el original y dos (2) copias del Informe.
- 8.2.- La Comisión de Carrera o Subcomisión Asesora de Trabajo Final propondrá los docentes integrantes del Tribunal para atender en la evaluación del Trabajo Final.
- 8.3.- El Tribunal estará integrado por el Director como Presidente, dos (2) vocales y dos (2) suplentes (todos ellos Profesores del Departamento). En caso de existir un Codirector, éste será designado como suplente del Presidente y lo reemplazará en todas sus

funciones en caso de producirse la ausencia del Director.

- 8.4.- En un término no mayor de treinta (30) días corridos el Tribunal Examinador deberá expedirse aprobando, rechazando total o parcialmente el Trabajo.
- 8.5.- En caso de rechazo parcial el alumno deberá ajustar el Trabajo a las observaciones del Tribunal, y acordar nueva fecha de presentación. De producirse más de dos rechazos parciales el alumno deberá gestionar una nueva inscripción al Trabajo Final.
- 8.6.- El Trabajo Final será calificado por el Tribunal Examinador con una nota de 1 (uno) a 10 (diez).
- 8.7.- En todas las instancias de evaluación, el Tribunal dará cuenta de los actos académicos mediante las correspondientes elaboraciones de Actas.
- 8.8.- En caso de aprobación, el alumno deberá hacer entrega a la Comisión Académica de los ejemplares requeridos, donde podrá posteriormente a la protocolización de la aprobación del Trabajo Final, y de todo el plan de estudios, iniciar los trámites de obtención del título.

9. DEFENSA DEL TRABAJO FINAL

El Trabajo Final constará de dos instancias de defensa.

La primera instancia tendrá carácter de examen final, donde:

9.1.- el alumno defenderá su Trabajo Final, realizando una presentación del Trabajo Final, en un tiempo máximo de 40 minutos, donde muestre los aspectos más relevantes del mismo.

DI FELLY D. MIETO CI. MINTAS DE FELLY D. CECAMO MAIL Y MAIL See de CS J. N. S. L. L. Y MAIL

Cpde ORDENANZA N° 027-11



- 9.2.- el Tribunal evaluará la presentación, el informe, la calidad del trabajo, emitiendo su dictamen sobre todos estos aspectos y todos aquellos que considere necesario. Además, propiciará un coloquio y debate sobre el trabajo realizado, sobre el cual también emitirá su dictamen.
- 9.3.- El Tribunal deberá explicitar en el acta correspondiente los detalles de la defensa y su dictamen.

La segunda instancia se realizará cuando el Tribunal se haya expedido favorablemente hacia el alumno, elaborando la correspondiente acta de aprobación y el alumno podrá proceder a realizar la exposición con carácter de difusión.

ORDENANZA Nº

nnh

027-11

Dr. FELIX METO QUINTA DECANO Fac de Cs. Fco. Mat. y Nat U.N.S.L



Matemáticas y Naturales

ANEXO II

PROTOCOLO INTERNO FORMATO DE PRESENTACIÓN DE TESINAS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS

- CARÁTULA: ver formato adjunto
- 1ª hoja: título del trabajo y autor
- 2ª hoja: dedicatorias (o blanco)
- 3ª hoja: resumen y *abstract* (máximo 500 palabras)
- 4^a hoja (o las que sean necesarias): Índice
- Siguiente hoja: hipótesis de trabajo
- En adelante: desarrollo, incluyendo: introducción, objetivos, materiales y métodos de trabajo, antecedentes y trabajos más importantes, ubicación del área de estudio (con mapa), y en los casos que fuera pertinente: clima, vegetación, suelos, población, economía local, geología local, geomorfología, etc.
- conclusiones generales
- bibliografía (material citado en el texto)
- en casos que fuera pertinente: anexos y mapas
- Archivo digital en formato pdf protegido con contraseña

En todas las hojas del informe en el encabezado debe ir en Arial 9 el título del trabajo y el autor

El informe será realizado en letra Arial 11, la hoja será tamaño A4 y los márgenes serán: izquierdo 3 cm, derecho 2 cm, superior 2,5 cm e inferior 2 cm. Todas las hojas deben estar numeradas (esquina inferior derecha, números en arial 9). Espaciado 1 ½

No debe haber sangrías ni espaciados anteriores ni posteriores en los párrafos. En el caso de escribir textos en latín o extranjeros, deberán colocarse en cursivas (*in situ, debris flow, stress*, etc)

Mes settle of the cost of the

Cpde ORDENANZA Nº 027-11



En caso de colocarse párrafos textuales, deben ser puestos entre comillas.

En todos los casos en que se incorporen datos de material editado o inédito, debe colocarse la cita en el texto, y todas las citas deben estar incluidas en la bibliografía al final.

El material gráfico (fotos, cuadros, tablas, etc.) serán llamados Figuras y debe escribirse sin abreviatura y en mayúsculas (Figura *), numeradas correlativamente con números arábigos. Cada figura deberá tener una explicación al pie de la misma, constando Figura * en tamaño Arial 10, Negrita y texto comenzando con mayúscula. Ejemplo:

Figura 1: Mapa de ubicación.

La bibliografía incluye citas en el texto. No deben incluirse citas al pié. Se toma como modelo el sistema de la Revista de la Asociación Geológica Argentina.

La lista bibliográfica irá al final. Debe estar completa y existir exacta correspondencia entre los artículos citados y los listados. Prestar especial atención al formato, orden y puntuación, de acuerdo con los ejemplos siguientes. Para citas de dos autores ordenar la lista alfabéticamente por el primer autor y luego por el segundo. Para citas de tres o más autores ordenar cronológicamente por el año de publicación. Todos los nombres de publicaciones periódicas deben escribirse sin abreviaturas. No usar números romanos. Debe figurar la primera y última página de cada artículo (aún de los trabajos inéditos). Para los libros debe agregarse la editorial y lugar (ciudad) de edición. Las referencias se escribirán siempre en idioma original. Limitar la cita de trabajos inéditos. En la lista bibliográfica se podrá incluir «trabajos en prensa» cuando estos estén formalmente aceptados para su publicación, indicando la revista. Los trabajos en preparación podrán ser citados como «comunicación personal» (com. pers.) y no figurarán en la bibliografía.

Dr. FELTE OF CONTRAS Dr. FELTE OF CONTRAS Fac de CS. J. N.S. L. Y. N.S. L.

EMIN OTHER STREET, NO.

Cpde ORDENANZA Nº nnh

027-11



Ejemplos: si un trabajo se cita en el texto: "la metalogénesis en este sector incluye oro y plata (Angelelli y Fernandez Lima, 1972)" al final debe ir: Angelelli, V. y Fernández Lima, J. C., 1972. Ciclos metologenéticos de la Argentina. En: Leanza, A. F. (Ed.): Geología Regional Argentina, p. 797-813.

Academia Nacional de Ciencias, Córdoba.

Otros ejemplos

Angelelli, V.y Rinaldi, C., 1965. Reseña de la estructura, mineralización y aprovechamiento de nuestras pegmatitas portadoras de minerales de Litio. Actas 2º Jornadas Geológicas Argentinas, Acta Geológica Lilloana, 5: 1-18. Tucumán. Comité Argentino de Estratigrafía, 1992. Código Argentino de Estratigrafía. Asociación Geológica Argentina, Serie B, Didáctica y Complementaria, 20: 1-64. Buenos Aires.

Criado, Roque P., 1944. Estudio estratigráfico y tectónico de la región al norte del arroyo Chacay-Melehue, entre el sur de la cordillera del Viento y el curso medio del río Curi-Leuvú en el Neuquén septentrional. Tesis Doctoral Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Universidad Nacional de La Plata, 57, 134 p. (Inédito).

Groeber, P., 1947a. Observaciones geológicas a lo largo del meridiano 70. 2. Hojas Sosneao y Maipo. Revista de la Asociación Geológica Argentina, 2(2): 147-176.

Groeber, P., 1947b. Observaciones geológicas a lo largo del meridiano 70. 3. Hojas Domuyo, Mari Mahuida, Huarhuar Co y parte de Epu Lauken. Revista de la Asociación Geológica Argentina, 2(4): 347-408.

Harland, W. B., Armstong, R. L., Cox, A. V., Craig, L. E., Smith, A. G. y Smith, D. G., 1990. A geologic time scale 1989. Cambridge University Press, 263 p., Cambridge.

ORDENANZA № 027-11

nnh

BECRETARIA ACADEMICA
Fao. de Ca. Fie Mat. y Nat.

Dr. FELIX D NETO UIN FAC. DEC NO Fac. de Ce. Fco. Mat. y Nat U.N.S.L



TESINA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS

(ARIAL 11 – normal – mayúsculas - centrado)

"Título"

(ARIAL 28 NEGRITAS - mayúscula solamente primeras letras - centrado)

AUTOR

(ARIAL 28 NEGRITAS-MAYÚSCULAS-CENTRADO)

DIRECTOR

(ARIAL 18 NEGRITAS – MAYÚSCULAS- CENTRADO)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS (ARIAL 14 NORMAL – MAYÚSCULAS – CENTRADO

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

ARIAL 14 NORMAL – MAYÚSCULAS – CENTRADO DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA

ARIAL 14 NORMAL – MAYÚSCULAS – CENTRADO SAN LUIS, ARGENTINA

ΑÑΟ

ARIAL 12 NORMAL - MAYÚSCULAS - CENTRADO

ORDENANZA Nº nnh

MGS, EDILMA OLUNDA GARLARDI SECRETARIA ASADEMICA POO, de Co. FIS Mat. y Net-

Or. FELIX O NIETO QUINTAS

Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat. U.N.S.I